

GOBIERNO REGIONAL PIURA



572

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 572-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 10 SEP 2013

VISTOS : El INFORME N° 226-2013/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Setiembre del 2013; MEMORANDUM N° 1101-2013/GRP-401000-401400 de fecha 02 de Setiembre del 2013, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 802-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Agosto del 2013 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 024-2013/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 22 de Agosto del 2013 del Ingeniero Supervisor de Obra; CARTA S/N. EXPEDIENTE N° 05229 de fecha 15 Agosto del 2013; referidos a la Solicitud de Ampliación de Plazo, presentada por la empresa contratista **MIGUEL ENRIQUE CORNEJO CARRASCO**, del servicio : **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de Mayo del 2013, se suscribió entre nuestra representada **Gerencia Sub Regional** y el Contratista **MIGUEL ENRIQUE CORNEJO CARRASCO** el CONTRATO N° 014-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013/GOB.REG.PIURA, sobre la Ejecución del Servicio de Obra: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**.

Que, con CARTA S/N de fecha 15 de Agosto del 2013, el representante Legal **MIGUEL ENRIQUE CORNEJO CARRASCO**, SOLICITA al Gerente Sub Regional Ampliación de Plazo N° 01 en la Ejecución del Servicio de Obra: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**, precisando que durante la ejecución de los trabajos se vieron afectados, porque los camerinos estaban llenos de documentos administrativos los cuales se desocuparon después de 12 días y se vio afectada la ejecución de trabajos en los ambientes mencionados, dichos inconvenientes se encuentran registrados en el cuaderno de obra. Por lo que Solicita Ampliación de plazo de 12 días calendarios para culminar el servicio, haciendo la Renuncia a los Gastos Generales.

Que, mediante INFORME N° 024-2013/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 22 de Agosto del 2013, el ingeniero **MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE**, en su calidad de Supervisor de obra hace de conocimiento al Sub Director de la Unidad de Obras, que de acuerdo al Artículo 175° la Ampliación de Plazo Contractual: Procede la Ampliación de Plazo por la causal del Ítem 2) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, siempre que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 572-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

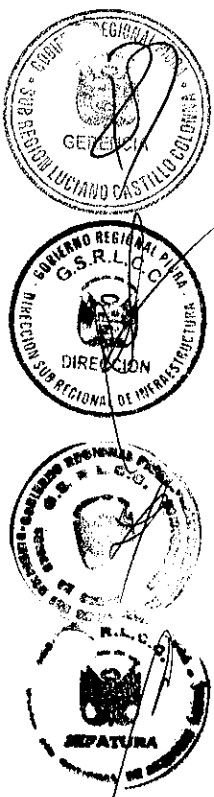
10 SEP 2013

Por lo que de acuerdo a los asientos del cuaderno de obra, donde la residencia solicita la desocupación total de los 03 camerinos, a pesar de las coordinaciones del supervisor con el Sub Director de Administración y de los dirigidos a la alta dirección para tal acción, mientras había frente de trabajo la administración se comprometió a desocupar dichos ambientes, la cual fue después de 12 días, debido a que la empresa que ejecuto dicho servicio no quería tener problemas en cuanto a perdidas de documentos. Razón por la cual la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendarios es Procedente y se ajusta a lo previsto en el Artículo 175° RLCE.

Que, mediante **INFORME N° 802-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha 29 de Agosto del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras emite Opinión al Director Sub Regional de Infraestructura, en cuanto a la ampliación de plazo solicitada por el representante legal MIGUEL ENRIQUE CORNEJO CARRASCO, correspondiente en la Ejecución del Servicio de Obra: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA COLONNA"**, señalando que dicha ampliación la sustenta en que de acuerdo a las anotaciones en el cuaderno de obra, la Residencia solicita la desocupación total de los 03 camerinos los cuales se encontraban ocupados con documentos administrativos los mismos que fueron desocupados después de 12 días, hechos que afecto la ejecución de los trabajos en los mencionados.

A lo que precisa el Sub Director de la Unidad de Obras, que luego de revisar la documentación referencial comparte la opinión del Supervisor de obra, quien al evaluar la causal opina que se debe declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendarios, a favor del contratista MIGUEL ENRIQUE CORNEJO CARRASCO, sin Reconocimiento de Gastos Generales, tal como lo expresa en su Carta de fecha 15 de Agosto del 2013.

Que, mediante **MEMORANDO N° 1101-2013/GRP-401000-401400** de fecha 02 de Septiembre del 2013, el Director Sub Regional de Infraestructura hace de conocimiento al Gerente Sub Regional que en cuanto a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 solicitada por el contratista MIGUEL ENRIQUE CORNEJO CARRASCO, en la ejecución del Servicio de Obra: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA COLONNA"**, señala que el suscrito luego de revisar los informes emitidos comparte la opinión del Sub Director de la Unidad de Obras y del ingeniero Supervisor, quien al evaluar la causal recomienda declarar **PROCEDENTE** la Solicitud de ampliación de plazo N° 01 por 12 días calendarios, Solicitada por el Contratista MIGUEL ENRIQUE CORNEJO CARRASCO, sin Reconocimiento de Gastos Generales, tal como lo expresa en su Carta de fecha 15 de Agosto del 2013.



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 012-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 SEP 2013

Que, efectuado un análisis a los informes técnicos tenidos a la vista se precisa que con CARTA S/N de fecha 15.08.2013, el representante Legal contratista MIGUEL ENRIQUE CORNEJO CARRASCO, SOLICITA Ampliación de Plazo N° 01 en la Ejecución del Servicio de Obra: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA COLONNA", precisando que durante la ejecución de los trabajos se vieron afectados, porque los camerinos estaban llenos de documentos administrativos los cuales se desocuparon después de 12 días y se vio afectada la ejecución de trabajos en los ambientes mencionados, dichos inconvenientes se encuentran registrados en el cuaderno de obra. Por lo que Solicita Ampliación de plazo de 12 días calendarios para culminar el servicio, haciendo la Renuncia a los Gastos Generales.

Así mismo mediante INFORME N° 024-2013/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 22.08.2013, el ingeniero MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE, en su calidad de Supervisor de obra señala que de acuerdo al Artículo 175° la Ampliación de Plazo Contractual: Procede la Ampliación de Plazo por la causal del Ítem 2) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, siempre que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra".

Por lo que de acuerdo a los asientos del cuaderno de obra, donde la residencia solicita la desocupación total de los 03 camerinos, a pesar de las coordinaciones del supervisor con el Sub Director de Administración y de los dirigidos a la alta dirección para tal acción, mientras había frente de trabajo la administración se comprometió a desocupar dichos ambientes, la cual fue después de 12 días, debido a que la empresa que ejecuto dicho servicio no quería tener problemas en cuanto a pérdidas de documentos. Razón por la cual la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 12 días calendarios es Procedente y se ajusta a lo previsto en el Artículo 175° RLCE.

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece que **"El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**. Así mismo el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala sobre las causales de Ampliación de Plazo.

Ello de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S N° 184-2008-EF y su Modificatoria D.S N° 138-2012-EF, estando a lo preceptuado en el Artículo 175° Numeral 2) sobre causales de ampliación de plazo "Por Atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista", siempre que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución de obra ello en concordancia con el Artículo 201° sobre Procedimiento de la

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 572-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 SEP 2013

Ampliación de Plazo, normatividad que dispone ***"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo"***.

Que, la solicitud de Ampliación de Plazo solicitada por el representante legal de la Empresa Contratistas MIGUEL ENRIQUE CORNEJO CARRASCO; cumple con las formalidades estipuladas en la normatividad antes descritas y por ende se deberá Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Doce (12) días calendarios solicitada por la referida empresa contratista, Sin Reconocimiento de Gastos Generales, tal como lo expresa el referido Contratista en su Carta de fecha 15 de Agosto del 2013.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente.

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 226-2013/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Setiembre del 2013.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en ***doce (12) días calendario, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales***, presentada por la empresa contratista MIGUEL ENRIQUE CORNEJO CARRASCO, mediante la CARTA S/N. EXPEDIENTE N° 05229 de fecha 15 de Agosto del 2013, correspondiente al servicio de **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DESAGUE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"**.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 014-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 SEP 2013

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 014-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 30 de Mayo del 2013; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la **Empresa Contratista MIGUEL ENRIQUE CORNEJO CARRASCO**, en su domicilio ubicado en calle José Balta N° 117 de la Provincia de Sullana.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina de Contrataciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LICENCIADO CASTILLO COLONNA

Ing. Rafael Hernan Velásquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL